



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
“1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”

ORDENANZA N°: 7645

Corrientes,
18 SEP 2025

VISTO:

El Código de Edificación; la Ordenanza N° 6398; la Ordenanza N° 6839 y el proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) referido a la modernización de carteles de obra, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la política de transformación, modernización y transparencia del Estado, el Municipio ha adoptado una gestión innovadora tendiente a garantizar el principio de eficiencia administrativa.

Que, la Ordenanza N° 6839, establece la implementación del Gobierno Electrónico, que adopta las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) permitiendo agilizar e incrementar los resultados del trabajo administrativo

Que, en el marco de esta actualización normativa corresponde adecuar el Código de Edificación en relación a la Cartelería de Obra (Artículo 5.1.2 sig. y concordantes).

Que, el Código de Edificación en su punto 5.1.2.1 y 5.1.2.4 establece la obligatoriedad de la colocación de letreros de obra como así sus medidas y formato.

Que, a su vez existen discrepancias por los elementos gráficos y reglamentarios de las carátulas y carteles de obra, que resultan en confusiones por parte de los profesionales intervinientes.

Que, en ese sentido los trámites relativos a obras se realizan en forma online y se los identifican por un número arrojado por la plataforma online, con el cual se le da seguimiento conviviendo el mismo con el número de expediente convencional, por lo que tal cuestión no está contemplada actualmente en la normativa relativa a las carátulas y carteles de obra.

Que, en razón de ello, se debe adaptar las normativas a las nuevas tecnologías, en este caso implementando el Código (Quick Response) QR.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
“1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”

..2//

Corrientes,

18 SEP 2025

ORDENANZA N°:

7645

Que, el código QR permite que la información pueda ser escaneada a través de dispositivos móviles, facilitando el acceso inmediato y digital al contenido del mismo, siendo el contenido actualizable, diferenciándose del carácter estático que representa el contenido analógico convencional.

Que, la incorporación de este tipo de tecnología en la comunicación pública está siendo impulsada como política de accesibilidad, transparencia y gobierno abierto adecuando la normativa, incorporando e integrando las nuevas tecnologías.

Que existen normas y convenciones nacionales e internacionales de dibujo técnico de precisión que estandarizan la forma de comunicar gráficamente los elementos de obra, de instalaciones y constructivos como así sus escalas, de acuerdo a las normas IRAM 4504, IRAM 4508, ISO 128, ISO 129 e ISO 216, entre otras.

Que todo lo expuesto se enmarca en el Gobierno Electrónico que implica una facilitación de los trámites online y la forma de gestionar a través de datos electrónicos.

Que, la COM en el Artículo 14 Inciso 24 establece como objetivo de la política municipal “Abordar el desarrollo estratégico social, económico, ambiental y cultural, de acuerdo con el principio de planificación integral continua y dinámica.

Que, además dicha norma municipal suprema establece como atribución del Honorable Concejo Deliberante(HCD) en su Artículo 29 Inciso 32 dictar las normas sobre planificación urbana.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Modernización de Elementos Gráficos: Cartel de Obra”



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
“1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7645

18 SEP 2025

ARTÍCULO 1°: MODIFICA el Artículo 5.1. del Código de Edificación, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5.1.: “(...De Las Vallas Provisorias y Cartel de Obra Obligatorio Frente al Predio: ...)”

ARTÍCULO 2°: MODIFICA el Artículo 5.1.2 del Código de Edificación, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5.1.2.: “(...Cartel de Obra Obligatorio Frente al Predio: ...)”

ARTÍCULO 3°: MODIFICA el Artículo 5.1.2.1 del Código de Edificación, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “(...Datos Obligatorios Consignados en el Cartel de Obra...)”

Toda obra deberá exhibir un cartel de obra en el frente y visible desde la vía pública, con los siguientes datos contenidos y con la disposición de acuerdo al Anexo Gráfico N° I

- a. Nombre o razón social del propietario de la obra.
- b. Nombre completo, título profesional y número de matrícula de los profesionales actuantes, así como de la empresa constructora. En caso de que la construcción corra por cuenta del propietario, se consignará “Por administración”
- c. Numero de Permiso de Obra
- d. Domicilio.
- e. Número de Expediente
- f. Tipo de obra a efectuarse
- g. Destino.
- h. Código QR del correspondiente permiso de obra donde constaran los indicadores urbanísticos y superficies de la obra.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
“1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”

..4//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7645

18 SEP 2025

ARTÍCULO 4°: MODIFICA el Artículo 5.1.2.2 del Código de edificación, el cual quedará redactado de la siguiente manera.

ARTÍCULO 5.1.2.2 “(... Exclusividad del Cartel.): El cartel deberá ser exclusivo para la información técnica reglamentaria. Para anuncios comerciales, nombres de proveedores, contratistas, materiales, marcas o publicidad, se permitirán carteles ubicados separadamente del Cartel de Obra frente al predio siempre y cuando no afecten la lectura del mismo...”

ARTÍCULO 5°: MODIFICA el Artículo 5.1.2.3 del Código de Edificación, el cual quedará redactado de la siguiente manera.

ARTÍCULO 5.1.2.3: “(...Prohibiciones: Quedan expresamente prohibidos carteles antirreglamentarios y con datos falseados, o carteles no ajustados a las medidas correspondientes o en mal estado. La Dirección General de Inspecciones de obras podrá requerir su modificación inmediata, bajo apercibimiento conforme lo establecido en el Art. 1.6.5 - Régimen de Contravenciones del Código de Edificación ...)”

ARTÍCULO 6°: MODIFICA el Art. 5.1.2.4 del Código de edificación, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5.1.2.4 “(Formato y Dimensiones del Cartel)”: El cartel deberá ajustarse a las siguientes especificaciones, de acuerdo al Anexo Gráfico N° I:

- Formato estándar A1 horizontal
- Material rígido, resistente a la intemperie y nítido.
- Deberá colocarse firmemente sujeto al cerco en un lugar visible desde la vía pública, y mantenerse en buen estado de conservación y legibilidad durante toda la duración de la obra.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
“1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”

..5//

ORDENANZA N°:

7645

Corrientes,

18 SEP 2025

- Su diseño gráfico deberá respetar el modelo y esquema de colores homologado por la Subsecretaria de Fiscalización Urbana o quien en su futuro la reemplace.

ARTÍCULO 7°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.


ARTÍCULO 8°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 9°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985/2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

Corrientes,

ORDENANZA N° 7645

18 SEP 2025

VISTO: LA ORDENANZA N° 7645 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18/09/2025.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 4886 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23/09/2025.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



[Signature]
MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL N° 4530 / 25

DE FECHA 29 SEPTIEMBRE 2025

FIRMA RESPONSABLE

[Signature]
MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	22 SEP. 2025	12:00
SALIDAS		



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 DEPARTAMENTO EJECUTIVO
 "1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
 JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"

..6//

ORDENANZA N°:

7645

Corrientes,

18 SEP 2025

ANEXO GRÁFICO I

CARTEL DE OBRA TAMAÑO ESTANDAR A1 (60cm x85cm)

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Secretaría de Desarrollo Urbano
 Subsecretaría de Fiscalización Urbana

Permiso de Obra N°
 xxx/xxxx

OBRA CON PERMISO OTORGADO POR LA MCC

> Obra:

> Destino:

> Dirección:

> Expte.:

Propietario:

Proyectista
M.C.P.N°:

Director de Obra:
M.C.P.N°:

Constructor:

Representante técnico:
M.M. N°:

Responsable en Hys:
M.M. N°:

Calculista:
M.C.P.N°:

Lea este código QR para obtener
 mas información sobre esta obra



[Signature]
 Esc. MARTA I. RACHMANKO
 Secretaria
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Corrientes



[Signature]
 Esc. MARCOS AMARILLA
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Corrientes

